

 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13523424567327242350
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
17789E/2021	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN 2021 (LINEAS 1 A 6)
Subvenciones PDM	
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01007973 Fecha Emisor: 10/12/2021	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DÑA. AMADA CORCES CASADO, VICESECRETARIA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, Y SECRETARIA DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que la Junta Rectora de dicho Patronato, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

4. PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5- PARA EL FOMENTO DEL FÚTBOL BASE, ASÍ COMO COMPROMISO DEL GASTO CORRESPONDIENTE. (EXPEDIENTE: 17789E/2021).

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El Patronato Deportivo Municipal de Gijón ha venido colaborando, desde su creación, con diferentes entidades, personas y agrupaciones privadas, físicas o jurídicas de carácter deportivo, para la promoción del deporte y organización de competiciones.

SEGUNDO: En el ánimo de profundizar en dicha colaboración y de regular de una manera transparente, objetiva y eficaz, la concesión, control, justificación y, en su caso, la revocación y reintegro de las subvenciones que pudieran otorgarse con cargo a los créditos de los Presupuestos del Patronato Deportivo Municipal, de tal forma que permita garantizar el buen fin de las mismas, fue aprobada en Junta Rectora de fecha 29 de abril de 2021 la convocatoria pública de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón para el FOMENTO DEL FÚTBOL BASE (Línea 5).

TERCERO: La cuantía global de la convocatoria de esta línea que se financia con cargo a la aplicación J26.34162.48060 "Subvenciones Deportivas. Deporte y Actividad Física" del Presupuesto de Gastos para 2020 prorrogado para 2021, asciende a ciento treinta y cinco mil euros (135.000 €).

CUARTO: Por la Secretaría Técnica del Patronato Deportivo Municipal, órgano instructor del expediente, se procedió a la calificación y preevaluación de las 27 solicitudes recibidas, verificando el cumplimiento de las condiciones y requisitos de carácter administrativo impuestas por las normas reguladoras de las subvenciones para adquirir la condición de beneficiario, dejando constancia de su resultado en los informes que obran en el citado expediente.

QUINTO: Reunida la Comisión de Valoración designada para valorar los proyectos presentados, en fecha 25 de octubre de 2021, emite el preceptivo informe donde se contiene la evaluación comprensiva de la formulación de propuestas correspondientes a la concesión o denegación de subvenciones a los solicitantes, los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como las cuantías por importe total de ciento veinticinco mil cuatrocientos setenta y tres euros (125.473,00 €).

SEXTO: Las entidades propuestas para la concesión de las subvenciones han declarado no estar incurso en ninguna de las prohibiciones que les inhabilite en su condición de beneficiario de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente las entidades beneficiarias han declarado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Queda acreditado en el expediente de razón que los beneficiarios de las subvenciones propuestas cuya cuantía excede de 3.000 euros, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como de no ser deudores del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio.

SÉPTIMO: No figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones, ni pruebas que las aducidas por los solicitantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* que lo configura como el procedimiento ordinario aplicable siempre que no concorra alguna de las circunstancias que la Ley establece.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 7.1 de la *Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón*, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuren en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Gijón, organismos autónomos y restantes entidades de derecho público dependientes, de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad, eficiencia y objetividad, ajustándose a los procedimientos establecidos en la citada Ordenanza.

TERCERO: Es competencia de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de Gijón la concesión de subvenciones, de conformidad con el artículo 12 de sus *Estatutos* y el apartado VIII "Acuerdo de concesión de subvenciones" de la presente convocatoria aprobada por la Junta Rectora en sesión celebrada el día 29 de abril de 2021.

CUARTO: A tenor de lo dispuesto en el art. 24.4 de la *Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre*, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados (...), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidas en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, como el presente caso, por lo que esta Propuesta de Resolución tiene el carácter de definitiva.

Visto el expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta Rectora por 10 votos a favor (4 de PSOE, 1 de C's, 1 de PEX, 1 de PP, 1 de IU, 1 de FORO y 1 concejal no adscrito), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la **concesión** de las subvenciones de la **línea 5** para el fomento del fútbol base:

ORDEN	Nº EXPDTE	ENTIDAD	NIF	SUBVENCIÓN PROPUESTA
3.	54740N/2021	Club Deportivo Arenal	G33643131	7.280,00 €
19.	54944D/2021	TSK Rocés	G33782038	6.912,00 €
5.	54719Z/2021	Sociedad Deportiva Llano 2000	G33652306	6.636,00 €
15.	54928Q/2021	Club Deportivo Manuel Rubio	G33767344	6.452,00 €
16.	54934E/2021	Club Deportivo La Braña	G33723651	6.176,00 €
22.	54954L/2021	Club Deportivo Montevil	G33811241	6.176,00 €
2.	54731A/2021	Unión Deportivo Gijón Industrial	G33654922	5.624,00 €
6.	54771C/2021	Club Deportivo Gijón Perchera FS	G33834466	5.532,00 €
24.	54969B/2021	Sociedad Deportiva Atlético Camocha	G33770074	5.440,00 €
12.	54697S/2021	Asunción Club de Fútbol	G33803891	5.348,00 €
17.	54938A/2021	Club de Fútbol Veriña	G33691262	5.256,00 €
21.	54950S/2021	Colegio Inmaculada de Gijón	R3300164E	5.256,00 €
8.	54727E/2021	Club Deportivo Unión de Ceares Gijónés	G33723461	5.072,00 €
11.	54712F/2021	Club Deportivo Gijón Playas Fútbol Sala	G33803800	5.072,00 €
10.	54723H/2021	Club Deportivo Básico Escuela de Fútbol Jin	G33933078	4.704,00 €
27.	54960W/2021	Gijón Fútbol Femenino	G33867680	4.612,00 €
25.	54751T/2021	Club de Fútbol Estudiantes de Somió	G33700352	4.382,00 €
14.	54760D/2021	Colegio Corazón de María	R3300160C	4.336,00 €
9.	54714D/2021	Agrupación Deportiva Lloreda	G33742479	4.152,00 €
18.	54942F/2021	C.D. Nuestra Señora de Covadonga de Rocés	G33921354	3.830,00 €
4.	54735F/2021	Club Deportivo Atlantic Gijón	G52520541	3.692,00 €
23.	54959R/2021	Escuela Fútbol de Viesques J.Uribe	G33944398	2.800,00 €
7.	54724L/2021	Club Deportivo Deva	G33792771	3.000,00 €
1.	54683R/2021	Atlético del Llano Club de Fútbol	G52572633	2.634,00 €
20.	54747L/2021	C.D.B. Astreos	G52518891	1.760,00 €
13.	54758F/2021	Club Deportivo Básico Rayo Gijónés	G52521713	1.760,00 €
26.	54754A/2021	Club Deportivo San Julián de Rocés	G52508793	1.760,00 €

SEGUNDO: **Comprometer** con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162.48060 "Subvenciones Deportivas. Deporte y Actividad Física" del Presupuesto de Gastos para 2020 prorrogado para 2021, un importe total de CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (125.654,00 €).

Y para que conste, a efectos de la unión del acuerdo de referencia en el expediente de razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expide la presente en Gijón/Xixón con el Visto Bueno de la Presidencia, a fecha de firma electrónica.